

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE I+D+I», EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+I Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, POR INVESTIGADORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE CON LA ULPGC O DE DURACIÓN CONTRACTUAL IGUAL O SUPERIOR A LA EJECUCIÓN, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA POR RESOLUCIÓN Nº 48/21.

Con fecha 23.11.2021 la ULPGC solicita al Cabildo de Gran Canaria una subvención directa reflejando que sería muy beneficioso para la investigación en la ULPGC que proyectos que no obtuvieron financiación en convocatorias competitivas con reconocido valor científico, comenzarán su andadura, para lo cual se requerían unos recursos económicos de los que no dispone esta Universidad.

Por Resolución 48/21, de 26 de noviembre de 2021 del Presidente, Titular en funciones del Área de Gobierno de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria, se concedió a la ULPGC una subvención directa nominativa por importe de 40.000,00 euros para financiar proyectos de investigación en áreas de I+D+i, expediente ULPGC21.

En el Boletín Oficial del Estado de 3 de enero de 2023 se publica extracto de la Orden de 30 de diciembre el Ministerio de Ciencia e Innovación, por el que se aprueba la convocatoria 2022 de ayudas a Proyectos de I+D+i.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presenta en la citada convocatoria un total de 42 solicitudes.

Con fecha 3.11.2023 la ULPGC presenta solicitud de ampliación de ejecución de la subvención directa nominada concedida por el Cabildo de Gran Canaria hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por resolución nº CGC/2023/102, de 21 de noviembre del Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y conocimiento del Cabildo de Gran Canaria se modifica el apartado quinto de la Resolución 48/21, de 26 de noviembre de 2021, de su parte dispositiva, relativo al plazo de ejecución, con el siguiente tenor literal: “El plazo para ejecutar la actividad subvencionada comprenderá desde el 5 de noviembre del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024”.

Por Orden de 12 de diciembre de 2023 de la Ministra de Ciencia e Innovación y la Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación P.D. (Orden CIN/639/2020. DE 6 DE JULIO, BOE nº 192, de 14 de julio y resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio) el Director de la Agencia Estatal de Investigación resolvió, con carácter definitivo, la citada convocatoria,



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE I+D+I», EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+I Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, POR INVESTIGADORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE CON LA ULPGC O DE DURACIÓN CONTRACTUAL IGUAL O SUPERIOR A LA EJECUCIÓN, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA POR RESOLUCIÓN Nº 48/21.

resultando que 9 de los proyectos presentados por la ULPGC obtuvieron financiación. Otros proyectos de la ULPGC obtuvieron una buena puntuación, pero fueron desestimados por falta de dotación presupuestaria.

Por este motivo, la ULPGC activa programa destinado a financiar rescate de proyectos de investigación presentados por personal investigador con vinculación permanente, o con duración contractual igual o superior a la ejecución de los proyectos, con esta Entidad en la convocatoria 2022 de ayudas a «Proyectos de I+D+i», en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, que en el proceso de obtuvieron una valoración positiva pero que fueron desestimados por falta de dotación presupuestaria.

Para distribuir el importe recibido del Cabildo de Gran Canaria se ha seguido el orden de puntuación otorgada por la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la Agencia Estatal de Investigación a los proyectos presentados por esta Universidad en esta convocatoria por personal investigador con vinculación permanente con esta Entidad o de duración contractual igual o superior a la ejecución y que no hayan obtenido financiación con cargo a la subvención directa concedida a la ULPGC por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 5 de abril de 2021 (BOC nº 80, de 20 de abril)

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar ayudas por un importe total de 39.358,00 euros, para el rescate de dos proyectos de investigación que se presentaron en las convocatorias de 2022 para ayudas a «Proyectos de I+D+i», en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, por investigadores con vinculación permanente con la ULPGC o de duración



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE I+D+I», EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+I Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, POR INVESTIGADORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE CON LA ULPGC O DE DURACIÓN CONTRACTUAL IGUAL O SUPERIOR A LA EJECUCIÓN, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA POR RESOLUCIÓN Nº 48/21.

contractual igual o superior a la ejecución, que obtuvieron una buena puntuación pero fueron desestimados por falta de dotación presupuestaria y que no hayan obtenido financiación con cargo a la subvención directa nominada asd-22/07 concedida a la ULPGC por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias.

En el Anexo a esta Resolución se relacionan los proyectos beneficiarios de las ayudas, ordenados en función de la puntuación otorgada por la Subdivisión de Coordinación y Evaluación nombrada por la Agencia Estatal de Investigación. Junto a la referencia concedida por el Ministerio al proyecto, figura la referencia interna de la ULPGC correspondiente a la ayuda, que será la que la identifique a todos los efectos.

SEGUNDO. Los gastos que se imputen a las ayudas han de estar relacionados con el proyecto de investigación solicitado al Ministerio que ha dado lugar a la concesión de la ayuda.

TERCERO. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución del proyecto. Serán elegibles los siguientes gastos:

- Gastos de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos, programas de ordenador de carácter técnico directamente vinculados al proyecto y material bibliográfico, siempre que sean adquiridos antes de los dos últimos meses de ejecución del proyecto.
- Material fungible, suministros y productos similares. Debe quedar descrito el gasto y estar perfectamente vinculado al proyecto, evitando referencias genéricas.
- Gastos de viajes y dietas, inscripción y asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves (de una duración máxima de 3 meses) del IP, de los miembros del equipo de investigación y del equipo de trabajo del proyecto, que figure en la relación de miembros de la solicitud presentada al Ministerio o que en el momento de aceptación del proyecto sean incorporados por el investigador principal, o cualquier otra persona cuya participación en el proyecto deberá constar expresa y detalladamente en el informe final científico técnico.



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE I+D+I», EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+I Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, POR INVESTIGADORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE CON LA ULPGC O DE DURACIÓN CONTRACTUAL IGUAL O SUPERIOR A LA EJECUCIÓN, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA POR RESOLUCIÓN Nº 48/21.

Los gastos de viajes y dietas que se imputen estarán limitados por los importes y conceptos establecidos para el grupo 2 en la Orden de 28 de diciembre de 2023, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones de las dietas y gastos por uso de vehículo particular en las comisiones de servicio y se determina el incremento de las dietas por gastos de alojamiento en determinadas ciudades, así como, en el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por Decreto 251/1997, de 30 de septiembre que se realicen en el extranjero y no estén contempladas en la orden anterior.

- Gastos de publicación y difusión de resultados. Se incluyen gastos de revisión de manuscritos; gastos de publicación en revistas científicas, incluyendo los relacionados con la publicación en abierto y los gastos derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso. También se incluyen los gastos de publicaciones derivadas de jornadas científico-técnicas financiadas con cargo al proyecto.
- Contratación de servicios externos. Se incluye la contratación de todos aquellos servicios que la entidad no puede realizar con sus propios medios humanos y materiales, entre los que se podrían encontrar:
 - Suministro de bienes.
 - Prestación de servicios por empresas de consultoría.
 - Asistencia técnica.
- Costes de apoyo y asesoramiento en materia de innovación tales como consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas, consultoría sobre el empleo de normas, manuales, documentos de trabajo y modelos de documentos, investigación de mercados, servicios de etiquetado, calidad, ensayo y certificación.
- Gastos por compensaciones a sujetos experimentales, no vinculados laboralmente con las entidades beneficiarias, cuando participe en la ejecución de las actuaciones objeto de subvención siempre que no contravenga el régimen retributivo de dicho personal. Estas compensaciones se realizarán mediante transferencia bancaria con las deducciones tributarias que correspondan. No se admitirán retribuciones en especie.



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE I+D+I», EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+I Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, POR INVESTIGADORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE CON LA ULPGC O DE DURACIÓN CONTRACTUAL IGUAL O SUPERIOR A LA EJECUCIÓN, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA POR RESOLUCIÓN Nº 48/21.

- Costes de solicitud y mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual estrictamente derivados del proyecto financiado con cargo a esta convocatoria.
- Gastos de seguros y visados del IP, del equipo de investigación y del personal que participe en la ejecución del proyecto y figure en el equipo de trabajo. Será elegible el coste de los seguros, en los desplazamientos al extranjero, en el caso de seguros de accidentes, cuando resulten obligatorios, y en seguros de asistencia médica, en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los que no tenga validez la tarjeta sanitaria europea o el certificado provisional Sustitutorio de la tarjeta sanitaria europea. No se considerará gasto elegible el coste de seguros distintos a los indicados.

CUARTO. No se considerarán gastos elegibles los siguientes:

- Visados, mudanzas u otros gastos asociados a la incorporación del trabajador al puesto de trabajo.
- Seguros distintos a los indicados como gastos elegibles.
- Gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.
- La asistencia a tribunales de tesis, así como a reuniones de comités nacionales e internacionales no son gastos elegibles con cargo a estas ayudas.
- No se admite el gasto de plastificados de equipaje ni la imputación de gasto de utilización de salas VIP o asimiladas en aeropuertos.
- Los teléfonos móviles no se consideran gasto elegible, salvo que las características del proyecto de investigación lo hagan necesario para la ejecución de sus actividades científico-técnicas, debiendo justificarse en el informe científico-técnico final.
- La adquisición de licencias de programas como Acrobat, Microsoft Office, ni las licencias de programas para la realización de videoconferencias, entre otros.
- La adquisición de mobiliario de oficina ni de laboratorio.
- La adquisición de equipos de uso general de la entidad (por ejemplo: aire acondicionado, grandes equipamientos)
- El material de oficina ni el material fungible informático: tóner, cartuchos de tinta y cd.
- Los gastos de ampliación o renovación de aquellas patentes no generadas durante el periodo de ejecución del proyecto.



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE I+D+I», EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+I Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, POR INVESTIGADORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE CON LA ULPGC O DE DURACIÓN CONTRACTUAL IGUAL O SUPERIOR A LA EJECUCIÓN, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA POR RESOLUCIÓN Nº 48/21.

- Las cuotas a sociedades científicas nacionales o internacionales, ni la suscripción a revistas o acuerdos colaborativos.
- Contratación de personal

QUINTO. El período de ejecución de los proyectos comenzará el 1 de julio de 2024 y finalizará el 13 de diciembre de 2024.

SEXTO. En el momento de aceptación de esta ayuda los investigadores principales deberán aportar, además de la solicitud de aceptación, memoria de relación con la RIS-3 del proyecto seleccionado.

SÉPTIMO. Antes del 16 de enero de 2025, los investigadores principales de los proyectos remitirán al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en el modelo normalizado que este Vicerrectorado establezca.

OCTAVO. A todos los efectos, las ayudas concedidas en esta resolución no se consideran obtenidas en régimen de concurrencia competitiva.

NOVENO. Los investigadores principales de los proyectos rescatados deberán hacer constar la colaboración del Cabildo de Gran Canaria en todas las actividades de investigación y difusión de resultados que se realicen en relación con las ayudas concedidas. En cualquier caso, los medios de difusión de la subvención concedida, así como, su relevancia deberá ser análogos a los empleados respecto a otras fuentes de financiación.

DÉCIMO. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, la cual producirá plenos efectos jurídicos, y en el Boletín Oficial de la ULPGC (BOULPGC). Así mismo, que se informe de ello mediante correo electrónico a los interesados en el procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, contados a partir del día siguiente al de su publicación, o



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE I+D+I», EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+I Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, POR INVESTIGADORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE CON LA ULPGC O DE DURACIÓN CONTRACTUAL IGUAL O SUPERIOR A LA EJECUCIÓN, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA POR RESOLUCIÓN Nº 48/21.

bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma digital

EL RECTOR DE LA ULPGC

P.D (Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos)

(BOC núm. 80, de 20 de abril de 2021)

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Sebastián Miguel López Suárez



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO» EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, A INVESTIGADORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE CON LA ULPGC O DE DURACIÓN CONTRACTUAL IGUAL O SUPERIOR A LA EJECUCIÓN, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA POR RESOLUCIÓN Nº 48/21.

ANEXO

Referencia	Título	IP	Referencia ULPGC	Importe concedido (en €)
PID2022-142051OB-C33	Mejora de la biofuncionalidad de nuevos recubrimientos de aleaciones de Mg para aplicaciones biomédicas (BioMag)	Julia Claudia Mirza Rosca	CABILD022-01	20.342,00
PID2022-142236OB-I00	Co-gestión y educación ambiental como instrumentos para el fortalecimiento y la sostenibilidad de la pesca en regiones ultraperiféricas: estudio piloto en Gran Canaria	José Juan Castro Hernández	CABILD022-02	19.016,00

Cód. Validación: 35EW5M6KXKXESL7M9EP6CX69S
Verificación: <https://administracion.ulpgc.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

